



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL **45959**
- 2 JUL 2019

Por la cual se designan los jurados para la edición 51 de los PREMIOS NACIONALES DE CULTURA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, año 2019.

EL VICERRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA EN FUNCIONES DE RECTOR, conforme lo establecido en el artículo 47 del Estatuto General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en el literal i) del artículo 42 del Estatuto General, y lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Rectoral 44013 de 2018, modificada por la Resolución Rectoral 45702 del 13 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector, por Resolución Rectoral 44013 del 2 de marzo de 2018, modificada por la Resolución Rectoral 45702 del 13 de mayo de 2019 estableció la reglamentación general de los PREMIOS NACIONALES DE CULTURA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.
2. La Resolución Rectoral 45461 del 8 de marzo de 2019 convocó a los PREMIOS NACIONALES DE CULTURA en su edición N° 51 en los siguientes premios y modalidades:
 - a. 17° Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras
 - b. 37° Premio Nacional de Literatura, modalidad novela
 - c. 14° Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad radio
 - d. 12° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad teatro
3. Se requiere designar los jurados para los distintos premios de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral que los reglamenta, para lo cual se extendieron invitaciones a distintas personalidades con méritos suficientes para evaluar las diferentes propuestas y se cuenta con su aceptación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar a las siguientes personas para que conformen el jurado que lea, analice y emita el veredicto final de la edición 51 de los PREMIOS NACIONALES DE CULTURA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, año 2019, en los siguientes premios y modalidades respectivamente:



- a. Conforman el jurado del 17° Premio Nacional Universidad a las Artes y las Letras: Judith Nieto López c.c. 32.534.688, Darío Valencia Restrepo c.c. 8.213.867, Alejandro Gaviria Uribe c.c. 70.565.138.
- b. Conforman el jurado del 37° Premio Nacional de Literatura, modalidad novela: Carolina Sanín Paz c.c. 52.115.967, Eduardo Rodríguez pasaporte No. 595184482 (jurado internacional), Daniel Ferreira c.c. 13.872.015.
- c. Conforman el jurado del 14° Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad radio: Luz Adriana Ruiz Marín 43.616.206, Álvaro González Villamarín c.c. 79.523.826, Santiago Arango c.c. 71.769.703.
- d. Conforman el jurado del 12° Premio Nacional de Artes Escénicas Sandra Camacho López c.c. 51.968.215, Javier Gutiérrez c.c. 79.434.580, Mauricio Celis Álvarez c.c. 71.663.830

ARTÍCULO 2. Cada uno de los jurados de los Premios Nacionales de Cultura recibirá como incentivo económico por su apoyo en la evaluación de las obras recibidas y que cumplan con las funciones y compromisos establecidos en la resolución Rectoral 45461 del 8 de marzo de 2019, la suma de tres (3) SMMLV. En el caso del Premio nacional de Literatura, el incentivo será de entre 3 y 5 SMMLV, de acuerdo con el número de obras recibidas y evaluadas, así:

Premio Nacional de Literatura	
De 1 a 20 obras	3 SMMLV
De 21 a 60 obras	4 SMMLV
De 61 obras en adelante	5 SMMLV

La Universidad mantendrá la reserva de los nombres de los jurados durante el proceso de selección y evaluación de las obras. Solo hasta el momento de promulgación del ganador del 17° Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras y los finalistas de las demás categorías, se conocerán los nombres de los jurados.

Parágrafo: Si el jurado designado es vinculado a una institución pública, académica o gubernamental, deberá incluir esta labor en su plan de trabajo.

ARTÍCULO 3. Al aceptar la designación, los jurados adquieren las siguientes responsabilidades y compromisos:

3.1. Responsabilidades:

- a. Estudiar y aplicar la reglamentación general de los Premios y la específica de la edición convocada.



- b. Asistir a las sesiones de evaluación y tomar decisiones por la mayoría absoluta de votos.
- c. Entregar al Comité Asesor el acta de evaluación, donde conste el código, el nombre de la obra ganadora y la justificación de la elección. En documento aparte, registrar las consideraciones generales sobre el premio evaluado y las sugerencias para próximas ediciones del Premio
- d. Elegir entre los miembros del grupo de jurados un representante, quien dará lectura al acta, en nombre del jurado, en el momento de la rueda de prensa de promulgación de pre seleccionados, que se realizará en el mes de septiembre.

3.2. Compromisos:

- a. Abstenerse de recomendar el otorgamiento de menciones honoríficas o reconocimientos especiales, designar semifinalistas u otorgar premios compartidos.
- b. Recomendar la declaratoria de desierto del Premio juzgado, cuando la calidad de las propuestas presentadas así lo justifique. En tal caso, el dinero del Premio no será acumulable para convocatorias futuras.
- c. Respetar la confidencialidad de las deliberaciones y abstenerse de emitir declaraciones o conceptos públicos o privados antes de la publicación de los resultados por parte del Rector.
- d. Eliminar las propuestas impresas o digitales entregadas para su evaluación por la Universidad, una vez se haya emitido el respectivo resultado. Dicho compromiso constará en el documento que se suscriba entre la Universidad y cada uno de los jurados, quienes entregarán a la Universidad una comunicación en la que certifiquen el cumplimiento del compromiso de eliminar el material evaluado.

ARTÍCULO 4. Las erogaciones que genere lo dispuesto en la presente resolución se realizarán con cargo a las unidades ejecutoras 20340003 y 20340006.

ARTÍCULO 5. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

(91-)

- 2 JUL 2019

ELMER DE JESÚS GAVIRIA RIVERA
Vicerrector General en funciones de Rector

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General